



Radicado No. S2023005719

Bogotá,
RAD. 2023010857

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 26/04/2023 11:27:37
Radicado Salida

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQ PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO"
PALMIRA (VALLE)

Asunto: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa COONSTRUFUTURO

Demandado: Jaime Enrique López C.C. 16.239.473

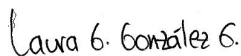
Proceso: 765204003006-2019-00126-00

Oficio: 292

Respetados Señores,

En atención al oficio recibido el 18 de abril de 2023, nos permitimos informar que una vez verificada la base de datos que contiene la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró establecer que la medida de embargo que recaía sobre el 30% de la pensión del señor Jaime Enrique López con Rad. 765204003006-2019-00126-00, pasó a estado PAGADO en la nómina del mes de marzo del año 2022 al cumplir el límite fijado en la cuantía de \$1.102.500, no obstante, atendiendo la orden de su despacho de ampliar el límite del embargo en la suma \$2.452.053, se procedió a ingresar nuevamente la medida, la cual aplicará a partir del mes de mayo del año 2023 con un límite de \$1.349.553, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Cordialmente



LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:lgonzalez



Oficio No. 20230160791191

Bogotá, Viernes, 05 de Mayo de 2023

Señor(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT. 900.626.638-0

DEMANDADO: JAIME ENRIQUE LOPEZ C.C. 16.239.473

PROCESO: 2019-00126-00

REF: RESPUESTA OFICIO No. 293 DEL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023.

Respetado(a) señor(a) Juez(a),

De manera comedida, nos permitimos referirnos a su oficio No. 293, proferido por su despacho y recibido mediante el radicado No. 20230320912972, por medio del cual se decretó el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos, que devengue el demandado JAIME ENRIQUE LOPEZ, dentro del precitado proceso.

En razón a lo enunciado previamente, manifestamos al despacho que el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, procedió a realizar el registro y aplicación de la medida cautelar ordenada en la base de datos del Fomag, para el accionado, novedad reflejada a partir del mes de mayo de 2023.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Publica celebrado entre esta

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1409 de 2006. Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo.

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Radicado No. S2023005719

Bogotá,
RAD. 2023010857

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 26/04/2023 11:27:37
Radicado Salida

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQ PALACIO DE JUSTICIA "SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO"
PALMIRA (VALLE)

Asunto: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa COONSTRUFUTURO

Demandado: Jaime Enrique López C.C. 16.239.473

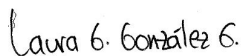
Proceso: 765204003006-2019-00126-00

Oficio: 292

Respetados Señores,

En atención al oficio recibido el 18 de abril de 2023, nos permitimos informar que una vez verificada la base de datos que contiene la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró establecer que la medida de embargo que recaía sobre el 30% de la pensión del señor Jaime Enrique López con Rad. 765204003006-2019-00126-00, pasó a estado PAGADO en la nómina del mes de marzo del año 2022 al cumplir el límite fijado en la cuantía de \$1.102.500, no obstante, atendiendo la orden de su despacho de ampliar el límite del embargo en la suma \$2.452.053, se procedió a ingresar nuevamente la medida, la cual aplicará a partir del mes de mayo del año 2023 con un límite de \$1.349.553, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Cordialmente



LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:lgonzalez



Oficio No. 20230160791191

Bogotá, Viernes, 05 de Mayo de 2023

Señor(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT. 900.626.638-0

DEMANDADO: JAIME ENRIQUE LOPEZ C.C. 16.239.473

PROCESO: 2019-00126-00

REF: RESPUESTA OFICIO No. 293 DEL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023.

Respetado(a) señor(a) Juez(a),

De manera comedida, nos permitimos referirnos a su oficio No. 293, proferido por su despacho y recibido mediante el radicado No. 20230320912972, por medio del cual se decretó el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos, que devengue el demandado JAIME ENRIQUE LOPEZ, dentro del precitado proceso.

En razón a lo enunciado previamente, manifestamos al despacho que el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, procedió a realizar el registro y aplicación de la medida cautelar ordenada en la base de datos del Fomag, para el accionado, novedad reflejada a partir del mes de mayo de 2023.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Publica celebrado entre esta

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1409 de 2006. Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo.

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.